

0000014495

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 599

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1151

Período: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 16 de febrero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 16 de febrero de 2018 14:15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1305955856	MOLINA, CEVALLOS MARIA LORENA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-------------------------------	---------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1306962067	SOTOMAYOR RUPERTI JUAN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTÁ

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de febrero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1113204000	16/02/2018 14:46:43	65597	388,54m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Área sobrante del lote No. 4 de la Mz. 14 de la urbanización Manta 2000, ubicado en la Av. 2 del Barrio Manta 2000 de la parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

Frente (Sur) 13,00m lindera Avenida 2, Atrás: (norte) 13,00m lindera Ricardo Ávila-Vicenta Ávila (lote No.11) Costado Derecho: (Oeste) 29,78 m lindera lote No. 5, Costado Izquierdo (Este) 29,90m lindera lote tres No. 3 . Área total de Trescientos ochenta y ocho coma cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Dirección del Bien: BARRIO MANTÁ 2000

Superficie del Bien: 388,54m2

5.- Observaciones:

Compraventa inmueble ubicado en la Avenida 2 del Barrio Manta 2000 de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

100

100



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000014496

2018	13	08	005	P00782
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA EL SEÑOR
JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI
A FAVOR DE LA SEÑORA
MARÍA LORENA MOLINA CEVALLOS

CUANTÍA: USD\$34.068,79

DI (2) COPIAS

G.R.



En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy catorce (14) de febrero del año dos mil dieciocho (2018); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la señora DORIS MARLENE MENDOZA RUPERTI, representando al señor JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI, en su calidad de Apoderada Especial, tal como se demuestra, con la copia certificada del Poder Especial que se adjunta, en calidad de VENDEDORA; y por otra parte la señora MARÍA LORENA MOLINA CEVALLOS, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPRADORA, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante;

Juanita

y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de Compraventa de un bien inmueble, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen: por una parte la señora **DORIS MARLENE MENDOZA RUPERTI**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, seis, tres, cuatro, seis, ocho, guion ocho (130063468-8), representando al señor **JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, nueve, seis, dos, cero, seis, guion siete (130696206-7) en su calidad de APODERADA ESPECIAL, tal como se demuestra, con la copia certificada del Poder Especial que se adjunta, parte a la que para efectos de la presente se le llamará simplemente como "**LA VENDEDORA**"; y por otra parte la señora **MARÍA LORENA MOLINA CEVALLOS**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, nueve, cinco, cinco, ocho, cinco, guion seis (130595585-6), por sus propios y personales derechos, parte a la que para efectos de la presente se le llamará simplemente como "**LA COMPRADORA**". Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO) Con fecha 10 de julio de 1990, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda de Manta el 14 de junio de 1990, otorgada por Compañía vías Puertos y Aeropuertos Sociedad Anónima "VIPA" (En Liquidación), a favor de Juan Roberto Sotomayor Rupert. DOS) Con fecha 06 de junio de 2008, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000014497

Manta, la escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el 23 de mayo de 2008; TRES) Mediante oficio Numero 445-18487, de fecha 07 de febrero de 2018, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, aprueba la Subdivisión de la finca de Propiedad de Juan Roberto Sotomayor Ruperti, con código catastral 1-11-32-04-000, lotes número 4 y 11 de la manzana 14 de la urbanización Manta 2000 ubicado en la Avenida 2 de la Urbanización

Manta 2000 de la parroquia Manta del cantón Manta, lote que tuvo un

área total de 777,08m²; CUATRO) Mediante Oficio Numero 445-

18487, de fecha 07 de febrero de 2018 la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, en función de la Subdivisión No. 445-18487, autoriza a

la celebrar Escritura de Compraventa a favor de la señora MARÍA LORENA MOLINA CEVALLOS, sobre el área sobrante: lote #4 de la

manzana 14 de la Urbanización Manta 2000 de propiedad de JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI, lote ubicado en la Avenida 2

del Barrio Manta 2000 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE (Sur): 13,00m.- lindera

avenida 2. ATRÁS (norte): 13,00m.- lindera Ricardo Ávila - Vicenta Ávila (lote#11). COSTADO DERECHO (Oeste): 29,78m.-

lindera lote#5. COSTADO IZQUIERDO (Este): 29,90m.- lindera

lote#3. AREA TOTAL: 388,54m². TERCERA: COMPRAVENTA.-

con los antecedentes expuestos, la Vendedora, señora DORIS

MARLENEN MENDOZA RUPERTI, por los derechos que

representa del señor JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI,

en su calidad de Apoderada Especial, da en venta el bien inmueble

consistente en área sobrante del lote 4 de la manzana 14 de la

Urbanización Manta 2000, a favor de la Compradora señora MARÍA

LORENA MOLINA CEVALLOS, quien compra acepta y recibe el

bien inmueble antes descrito, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE (Sur):** 13,00m.- lindera avenida; **2. ATRÁS (norte):** 13,00m.- lindera Ricardo Ávila-Vicenta Ávila (lote#11). **COSTADO DERECHO (Oeste):** 29,78m.- lindera lote#5. **COSTADO IZQUIERDO (Este):** 29,90m.- lindera lote#3. **AREA TOTAL:** TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO COMA CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (388,54m2). **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de: TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$34.068,79) que la COMPRADORA ha cancelado en efectivo con anterioridad a la firma del presente contrato a la parte VENDEDORA, quien declara haberlos recibido de manos de la COMPRADORA a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Las comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado en el mismo. **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** La Vendedora faculta a la compradora para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad respectivo. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Vendedora: Avenida veintiocho (28) entre calles diecisiete (17) y veinte (20); teléfono: cero, nueve, seis, cero, ocho, cero, seis, siete, tres, tres (0960806733); compradora: Urbanización Manta 2000, casa doscientos treinta (230), teléfono: cero, nueve, ocho, siete, cuatro, seis, seis, cero, seis, uno (0987466061). **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. (Firmado) Abogado Gabriel Enrique Giler Mendoza, portador de la matrícula profesional número trece guion dos



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000014498

mil nueve guion ciento ochenta y siete, del Foro de Abogados.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, el mismo que
queda elevado a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso
requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí
el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total
de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.- //



marlene mendoza

f) Sra. Doris Marlene Mendoza Ruperti

c.c. 130063468-8

Apoderada Especial de Juan Roberto Sotomayor Ruperti

Lorena Molina
f) Sra. María Lorena Molina Cevallos

c.c. 130595585-6

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000014499

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marlene Mendoza

Número único de identificación: 1300634688

Nombres del ciudadano: MENDOZA RUPERT DORIS MARLENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: RUPERTI NORMA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pedraza
NOTARIA
MARTA OLIVERA DEL CANTÓN MANTA
Representante del Vendedor

N° de certificado: 187-093-33812



187-093-33812

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

130063468-8

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA RIVERA
DORIS MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1946-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUPERTINORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-01

Mariela Mendoza




Mariela Mendoza

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 FEB 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000014500

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lorena Polina

Número único de identificación: 1305955856

Nombres del ciudadano: MOLINA CEVALLOS MARIA LORENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAS

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOLINA MURILLO JOEL ENRIQUE

Nombres de la madre: CEVALLOS BURGOS MARIA MARGARITA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Comprobado

N° de certificado: 186-093-33803



186-093-33803

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

130595585-6

CELESTIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CEVALLOS
MARIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EL COM MANTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA MURILLO JOEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS BURGOS MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2019-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-07



130595585-6

18-08-81 (M)

50-609-60-81 (M)

12-344-9822

130595585-6

130595585-6

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

051 JUNTA No.

051-292 NÚMERO

1305955856 CÉDULA

MOLINA CEVALLOS MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONE 1




CNE

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

GUADANAJO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Shirley
PRESIDENTA DE LA JRV

IMPICHAJ

Lorena Molina Cevallos
1305955856

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 FEB 2018

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Sepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000014501



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

2133



Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18003172, certifico hasta el día de hoy 06/02/2018 16:46:59, la Ficha Registral-Bien Inmueble No. 2133.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

XXXXX

Fecha de Apertura: Jueves, 15 de mayo de 2008

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien: 777.08

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización Manta DOS MIL

LINDEROS REGISTRALES:

Lotes de Terrenos Números Cuatro y Once de la Manzana No. CATORCE, de la Urbanización Manta DOS MIL, del Cantón Manta, estos dos lotes de terrenos se encuentran unidos perfectamente entre sí, formando un solo cuerpo cierto, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: La Avenida Número Dos en trece metros. POR ATRAS: La carretera Manta- San Mateo, en los mismos trece metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con los lotes números cinco y Doce en cincuenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con los lotes números Tres y Diez en cincuenta y nueve metros con ochenta centímetros, todo lo cual da un área total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHO (777.08) METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742 21/ago/1979	1.189	1.193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	904 10/jul/1990	3.067	3.071
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1490 06/jun/2008	20.627	20.637

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 742

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1496

Folio Inicial: 1.189

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGESIMA

Folio Final: 1.193

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto. El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición a favor del Banco del Pichincha. Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de 777.08 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con la Avenida Manta a

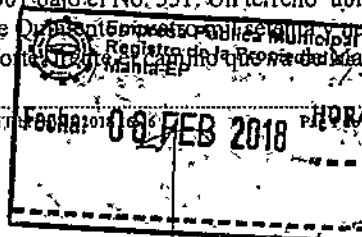
Certificación impresa por: máhri salda

Ficha Registral: 2133

martes, 06 de febrero de 2018

FECHA: 06 FEB 2018

HORA:





Pacocha y la Chacra, una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintidós metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el Oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul/1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep/1968	178	178

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 10 de julio de 1990 // Número de Inscripción: 904 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA // Número de Repertorio: 1525 Folio Inicial:3.067
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:3.071
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de junio de 1990 //

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. El Sr. Nelson Murgueitio Peñaherrera, en su calidad de Liquidar de la Compañía vías, Puerto y aeropuertos S.A. "VIPA" (en Liquidación). El Sr. Juan Roberto Sotomayor Ruperty, representado en esta Escritura por la Sra. Norma Ruperty Gamboa, como Agente Oficioso. Los lotes de terrenos Números Cuatro y Once de la Manzana Número Catorce de la Urbanización Manta Dos mil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306962067	SOTOMAYOR RUPERTY JUAN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1.189	1.193

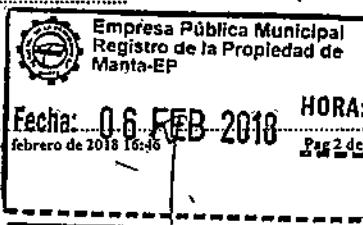
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Certificación impresa por: majra_salto.

Ficha Registral: 2133

martes, 06 de



Pág 2 de



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000014502



Inscrito el: viernes, 06 de junio de 2008
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Libro: 904
Número de Registro: 3.067
Tomo: 35
Folio Inicial: 20.627
Folio Final: 20.637

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de mayo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. El Sr. Ricardo Rafael Avila Avila, por sus propios y personales derechos, en su calidad de representante de su Sra. Madre Vicenta Aurora Avila Bravo, de estado civil divorciada, en calidad de Agente Oficioso solo para efectos de este contrato, Lote signado con el numero ONCE, de la Manzana 1 TORGE de la Parroquia y Cantón Manta; siguientes Medidas y linderos POR EL FRENTE, trece metros y carretera a la 2da San Mateo; POR ATRAS, trece metros con lote número cuatro POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros noventa centímetros y lote número diez, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, veintinueve metros noventa centímetros y lote número doce, Con un área total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304431636	AVILA AVILA RICARDO RAFAEL	DIVORCIADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000004307	AVILA BRAVO VICENTA AURORA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306962067	SOTOMAYOR RUPERTI JUAN ROBERTO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	904	10/jul/1990	3.067	3.071

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRAVENTA	3
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 16:46:59 del martes, 06 de febrero de 2018

A petición de: BAQUE LOOR TELMO TOMMY

Elaborado por: MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

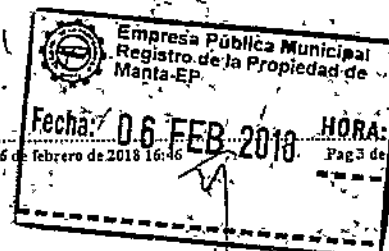


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 06 FEB 2018	HORA: _____

0000014503



MUNICIPIO
MANTA 2000



**REGLAMENTO INTERNO
DEL COMITÉ BARRIAL
URBANIZACIÓN
MANTA 2000**

ESTATUTO
DEL COMITÉ BARRIAL URBANIZACIÓN "MANTA 2000"

CAPITULO PRIMERO.
CONSTITUCIÓN. DOMICILIO. DURACIÓN Y NATURALEZA.

Art 1.- Constituyese como una Corporación de Derecho Privado, de las reguladas por las disposiciones del título XXX, Art. 564 y siguientes del libro primero del Código Civil, sin fines de lucro, con domicilio en el cantón Manta, Provincia de Manabí, el Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art. 2.- La entidad tendrá una duración indefinida y número ilimitado de socios, pudiéndose disolver de conformidad con este Estatuto y la Ley.

Art. 3.- La organización, como tal, no intervendrá en asuntos políticos partidistas, ni sectas religiosas discriminatorias, laborales, ni sindicales.

Art. 4.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, debiendo sus socios y propietarios, independiente, individual o colectivamente sujetarse a las leyes vigentes.

CAPITULO SEGUNDO.

DE SUS FINES.

Art. 5.- Son fines del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes:

- a) Colaborar en el mantenimiento de la paz y control al ingreso y salida de la urbanización.
- b) Fortalecer la participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria, a través de la organización.
- c) Realizar planes, proyectos y programas que vayan directamente en beneficio de la familia y comunidad.
- d) Procurar que los servicios existentes en la comunidad cumplan con las funciones para los que fueron creados.
- e) Preparar a sus miembros para que participen voluntariamente en la dirección de la organización como dirigentes.
- f) Mantener relaciones de confraternidad con organizaciones similares y fortalecer la organización comunal.
- g) Promover la conciencia del medio ambiente y la ecología.
- h) Estimular la participación de los moradores de la urbanización en la solución de problemas de infraestructura, con la participación de profesionales en la rama.

Art 6.- El Comité coordinará con el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, las actividades relacionadas con la Defensa Civil, para prevenir y dar normas de comportamiento a la comunidad en situaciones de emergencias mediante las siguientes acciones:

- a) Organizando la Defensa Civil en la urbanización.
- b) Determinado los riesgos ante posibles desastres que puedan afectar a la urbanización.
- c) Capacitando a la comunidad sobre prevención ante posibles desastres, sean estos naturales o provocados por el hombre, que afecten a la urbanización.

CAPITULO TERCERO
DE LOS SOCIOS Y PROPIETARIOS



Art. 7.- Son socios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, los propietarios mayores de 18 años que suscribieron el acta constitutiva, los que a la fecha hayan solicitado su ingreso y los que posteriormente lo hicieron por escrito y fueron aceptados por el Directorio. Llámense propietarios aquellas personas que hayan adquirido una propiedad en esta urbanización, mediante escritura pública y que la misma este legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del GAD Manta.

Art. 8.- Son deberes de los socios y propietarios:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, Reglamento Interno, resoluciones y acuerdos tomados por los órganos directivos de la organización.
- b) Contribuir en forma efectiva al cumplimiento de los objetivos y fines de la organización.
- c) Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias convocadas de conformidad con este Estatuto.
- d) Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias determinadas por la Asamblea General.

Art. 9.- Son derechos de los socios y propietarios.

- a) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General con voz y voto.
- b) Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de la organización.
- c) Participar en los eventos que la entidad promueva.
- d) Solicitar información sobre la gestión económica y social de la organización en cualquier momento.
- e) Someter a consideración de la Asamblea General y del Directorio proyectos y sugerencias en beneficio de la urbanización.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria.
- b) Por dejar de residir en la Urbanización "Manta 2000".
- c) Por dejar de cancelar las cuotas mensuales por el lapso de un año.
- d) Por fallecimiento.

Art. 11.- Es obligación de sus Directivos cada vez que se produzca el ingreso o salida de uno o más socios, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, Provincia de Manabí para sus registros correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

Art. 12.- Son organismos de Dirección del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) Las Comisiones.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 13.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y la integran todos los socios y propietarios en goce de sus deberes y derechos, y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos.



MANTA 2000

Art. 14.- La convocatoria a la Asamblea General, deberá hacerla el Presidente, utilizando para ello los medios de difusión y comunicación disponibles y al alcance para el conocimiento de sus miembros, por lo menos con 48 horas de anticipación.

Art. 15.- Las Asambleas Generales serán: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias, se efectuarán una vez al mes y las Extraordinarias cuando las circunstancias así lo exijan, pudiendo ser por iniciativa propia del Presidente, a pedido del Directorio o de las dos terceras partes de los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas con sus respectivas firmas. Si el Presidente se negase a convocar injustificadamente, estas denunciarán ante el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para que comunique mediante oficio al Presidente del Comité Barrial Urbanización Manta 2000, y convoque obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria y se trate el orden del día solicitado.

Art. 16.- La Asamblea General del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta se instalará con la mitad más uno de los socios y propietarios. Si a la convocatoria, no concurriere el número de socios requeridos para el quorum, se instalará una hora más tarde con los socios y propietarios asistentes, siempre y cuando este particular se haga constar en la convocatoria.

Art. 17.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir, remover, por causa justa a cualquiera de los miembros del Directorio con sujeción a lo prescrito en este Estatuto.
- b) Aprobar el plan de trabajo y presupuesto del Directorio entrante y avalar las demás iniciativas que se hagan en beneficio de la urbanización.
- c) Determinar las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias que sean necesarias.
- d) Interpretar y aprobar en una sola asamblea las reformas del Estatuto y del Reglamento Interno que sean necesarias. Para tal efecto la Asamblea podrá designar una comisión de análisis y redacción, quien la entregará al Directorio para que este a su vez convoque a Asamblea para su aprobación.
- e) Aprobar, rechazar y exigir los informes relativos a la marcha administrativa y económica de la organización.

DEL DIRECTORIO

Art. 18.- El Directorio es un Organismo de Dirección de la organización, respetando la equidad de género, y estará conformado:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Prosecretario
- e) Tesorero
- f) Tres vocales principales con sus respectivos suplentes.
- g) Un coordinador general
- h) Un coordinador barrial de Defensa Civil
- i) Asesor jurídico

Art. 19.- El Directorio del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", sesionará cada 30 días ordinariamente y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y sus resoluciones se tomarán



MANTA 2000
por mayoría de votos.

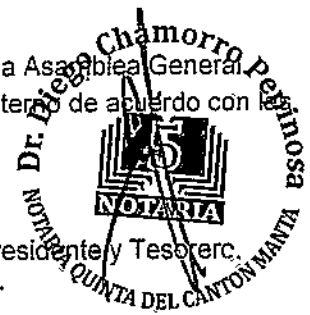
Art 20.- Los miembros del Directorio al término de un mes posterior a la fecha de posesión presentaran su plan de trabajo y presupuesto a consideración de la Asamblea General.

Art 21.- Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art 22.- Es obligación de sus directivos cada vez que se posesionan o se produzcan el cambio de uno o más de ellos, dar a conocer al Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta, para su registro correspondiente.

Art.23.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Contratar un Administrador
- b) Organizar la Administración del Comité.
- c) Elaborar el plan de Trabajo y Presupuesto Anual que será presentado a la Asamblea General.
- d) Estudiar y formular los proyectos de reforma del Estatuto y reglamento interno de acuerdo con las necesidades.
- e) Fiscalizar el movimiento económico del Comité.
- f) Ejecutar las resoluciones emanadas de la Asamblea General.
- g) Abrir en una institución financiera una cuenta con firmas conjuntas del Presidente y Tesorero.
- h) Presentar un informe semestral de las labores realizadas.
- i) ~~Nombrar las comisiones que se requieran.~~
- j) Las demás que le otorguen el Estatuto y Reglamento Interno.
- k) Asistir cumplidamente a las sesiones de Asamblea General y de Directorio.



Art. 24.- Para ser Miembro del directorio se requiere:

- a) Haber pertenecido a la Organización como socio o propietario por lo menos 6 meses antes de la elección.
- b) Estar al día en el pago de las cuotas y más obligaciones económicas con el comité
- c) No haber incurrido en faltas o procedimientos desleales a los intereses del comité o de algunos de sus socios.
- d) Ser mayor de 18 años de edad.

Art. 25.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cuando sean legalmente reemplazados, mediante elección y posesión del nuevo Directorio en cada período.
- b) Por faltar injustificadamente a 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas durante el período para el cual fue elegido.
- c) Por manifiesta inoperancia en el ejercicio de su cargo.
- d) Por deslealtad con el comité y por infracciones a las normas disciplinarias.
- e) Por violación al presente Estatuto y Reglamento Interno.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Art 26.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar Legal, Judicial y Extra Judicialmente al Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".
- b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y la Asamblea General.
- c) Vigilar las actuaciones de cada uno de los Miembros del Directorio.
- d) Firmar la correspondencia oficial del comité junto con el secretario.



Art. 31.- Son Funciones del Coordinador Barrial de Defensa Civil:

- a) Participar en las sesiones para conocer las acciones relacionadas con la Defensa Civil.
- b) Coordinar con otras instituciones para capacitar a los socios y propietarios para afrontar emergencias ante posibles desastres.
- c) Conformar brigadas barriales de la Defensa Civil.
- d) Informar al comité de toda novedad ante una emergencia, a fin de que se tomen las medidas oportunas y adecuadas.
- e) Mantener un registro actualizado de los recursos humanos y materiales del comité que puedan colaborar en la Defensa Civil.
- f) Coordinar e informar periódicamente de las actividades desarrolladas al Coordinador de Defensa Civil del Cantón.

Art. 32.- Son atribuciones de los Vocales:

Los Vocales serán los Presidentes natos de las diferentes comisiones que de conformidad a las necesidades del comité se crearen. Debiendo reemplazar al Presidente en caso de no poder hacerlo el Vicepresidente y de acuerdo al orden de elección. Los Suplentes a su vez reemplazarán a los Principales en los casos señalados.

Art. 33.- Son atribuciones del Coordinador:

- a) Servir de nexo entre el Directorio, las Comisiones y los Vecinos
- b) Cuidar y estimular el cumplimiento de las resoluciones legalmente tomadas por los Organismos del Comité.
- c) Difundir trimestralmente las actividades del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000".

Art. 34.- Son atribuciones del Asesor Jurídico:

- a) Asesorar los aspectos legales inherentes al Comité Barrial "Urbanización Manta 2000".
- b) Llevar un archivo del Estatuto, reglamento interno y demás documentos legales del comité.
- c) intervenir junto con el Presidente en la suscripción de contratos, en convenios que obliguen al comité.
- d) Dictaminar en los procesos que se levanten contra los socios del comité, conforme a este estatuto y cuidar que los mismos lleven un debido proceso.
- e) Las demás facultades que se le asignen sin controvertir el Estatuto, Reglamento Interno y las leyes; obligatoriamente deberá Abogado.

DE LAS COMISIONES

Art 35.- Sin perjuicio de que se creen las Comisiones que fueren necesarias para la buena marcha del comité y el cumplimiento de sus objetivos, el Directorio designará las siguientes Comisiones.

- a) De integración, social y deportivo.
- b) Fiscalización y revisión de cuentas.
- c) Electoral.

Art. 36.- Son atribuciones de las Comisiones:

- a) Las Comisiones que se crearen deberán estar conformadas por tres miembros cada una, la misma que será presidida por un vocal principal.
- b) Cada comisión deberá presentar su plan anual de trabajo a la Asamblea General, el mismo que será aprobado por ésta.
- c) Las Comisiones presentarán su informe semestralmente a la Asamblea General.



CAPITULO QUINTO
DE LAS SANCIONES

0000014506

Art. 37.- Los socios y propietarios del Comité Barrial Urbanización "Manta 2000" que incumplieren con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento Interno y resoluciones, se harán acreedores según la falta, de las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión de derecho a ser electo miembro del Directorio.

Art. 38.- Las amonestaciones y suspensión serán resueltas por el Directorio; previo trámite de un expediente que tramitará el vicepresidente, dándole la oportunidad al inculcado para que presente en su defensa, respetando siempre las reglas básicas del debido proceso.

DE LAS ELECCIONES.

Art. 39.- Cada 2 años se realizará la elección y posesión de la nueva Directiva y la elección será por listas, las que serán inscritas ante la Comisión Electoral, 24 horas antes de las elecciones.

Art. 40.- Corresponderá al Presidente convocar al proceso electoral.

Art. 41.- La Comisión Electoral organizará las elecciones y proclamará los resultados.

Art. 42.- Sólo podrán votar en las elecciones los socios y propietarios que estén al día en sus cuotas y obligaciones.

DE LOS FONDOS SOCIALES.

Art. 43.- Son fondos Sociales:

- a) Las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los socios y propietarios.
- b) Las herencias, donaciones y legados que hicieran al Comité personas naturales ó jurídicas, de derecho público ó privado, nacionales ó extranjeras, previo beneficio de inventarios.
- c) Los bienes que se obtengan por la realización de actividades acordes con su naturaleza y objetivos.

CAPITULO SEXTO
DE LA DISOLUCIÓN

Art. 44.- El Comité Barrial Urbanización "Manta 2000", Cantón Manta, Provincia de Manabí, se disolverá por no cumplir con sus fines, por disminuir su número de socios de 15 o por una de las causas determinadas en la Ley. Una vez disuelta sus bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General.

Art. 45.- El Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal de Manta al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse su incumplimiento de los fines y objetivos impartirán normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación.



DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 46.- En todas sus actividades la organización observará las disposiciones del código tributario y pondrán a órdenes del Ministerio correspondiente la información suficiente especialmente en los casos que tenga relación o presunción tributaria por la administración del capital, aportes, donaciones y otros.

Art. 47.- Los miembros de la directiva, no podrán ser parientes entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 48.- Los miembros de la directiva durarán un período de dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 49.- La Directiva de ser necesario reformará el Reglamento Interno para posteriormente ser aprobado por la Asamblea General.

Art. 50.- Se declara la fecha del 18 de Octubre de cada año como aniversario de su fundación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 51.- Luego de recibir el Estatuto reformado y aprobado por la Asamblea General, la Comisión de Análisis y Redacción en un plazo no mayor de 30 días, reformará el Reglamento Interno.

Luisa Eljuri de Ortiz
PRESIDENTA

María Mendoza de Zambrano
SECRETARIA

Ab. Héctor Ordoñez
ASESOR JURIDICO
Matricula-Foro 13-1996-74

Certifico que este Estatuto fue aprobado en asamblea general el 17 de julio del 2014.

Lo Certifico

María Mendoza de Zambrano
SECRETARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (04) fojas útiles.

Manta, a 14 FEB 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000014507

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION DE SUBDIVISION**

No. 445-18487

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por este Cantón)

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Subdivisión del terreno de propiedad de JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI, código catastral 1-11-32-04-000, lotes # 4 y 11 de la manzana 14 de la urbanización Manta 2000, ubicado en la avenida # 2 de la urbanización Manta 2000 de la parroquia Manta del cantón Manta, lote que tiene una área total de 777,08m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria 2º de Manta el 14 de junio de 1990 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 10 de julio de 1990:

777,08m²

Por el frente: 13,00m.- lindera avenida 2

Por Atrás: 13,00m.- lindera carretera Manta – San Mateo

Por el Costado derecho: 59,75m.- lindera lote # 5 y 12

Por el Costado izquierdo: 59,80m.- lindera lotes # 3 y 10

AREA VENDIDA E INSCRITA REGISTRO PROPIEDAD (lote # 11):

388,54m²

.- Ricardo Ávila-Vicenta Ávila; compraventa 23/05/08 Notaria 4ª Manta e inscrita 06/06/08 Registro Propiedad Manta:

388,54m²

AREA DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA LORENÁ MOLINA CEVALLOS (lote # 4):

388,54m²

Frente (Sur): 13,00m. - lindera avenida 2

Atrás (norte): 13,00m.- lindera Ricardo Ávila – Vicenta Ávila (lote # 11)

Costado derecho (Oeste): 29,78m.- lindera lote # 5

Costado izquierdo (Este): 29,90m.- lindera lote # 3

AREA SOBRANTE:

00,00m²

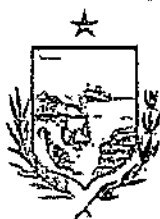
Manta, Febrero 7de 2018

Arq. Juvenal Zarabano Orjuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GAAG

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0063888

Nº. 445-18487

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial GAD Municipal de Manta, autoriza a **MARIA LORENA MOLINA CEVALLOS** (c.c.130595585-6), para que celebre Escritura de Compraventa sobre el área sobrante: lote # 4 de la manzana 14 de la urbanización Manta 2000 de propiedad de **JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI**, de acuerdo a la Subdivisión # 445-18487, lote ubicado en la avenida 2 del barrio Manta 2000 de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Sur): 13,00m. - lindera avenida 2

Atrás (norte): 13,00m.- lindera Ricardo Ávila - Vicenta Ávila (lote # 11)

Costado derecho (Oeste): 29,78m.- lindera lote # 5

Costado izquierdo (Este): 29,90m.- lindera lote # 3

AREA TOTAL: 388,54m2

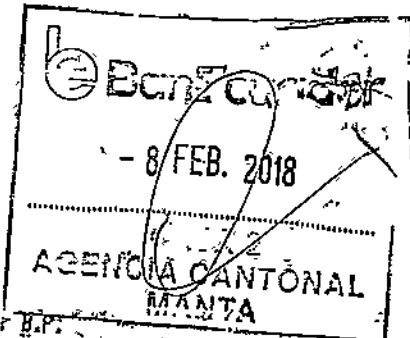
Manta, 7 de Febrero de 2018



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

000014508



BanEcuador B.P.
UC: 1748183520001

MANTA (AG.)
N. 24 Y AV. FLAVIO REYES

ETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
b. Fac.: 054-527-000000389
echa: 08/02/2018 03:38:10

b. Autorización:
802201801174818352000120565270000003892018153916

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
D :999999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
..V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador B.P.
08/02/2018 03:37:42 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 754009297
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.60
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.20
SUJETO: A VERIFICACION	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
R.U.C.: 1360000980001
Dirección Av. 4 de Julio 9 - Teléfono 2311 - 471/2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0667853

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVLUIO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA		1-1-102-04-000	388.64	34988.60	302287	687853
VENEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO		
1006982067	ROBERTO BOTMAVORRUPERTY, JUAN	AVENIDA 2 MZ-441-4 MANTUA 2		Impuesto principal		
ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR		
1306986856	MOJINA CEVALLOS MARIA LORENA	S.M.		VALOR PAGADO		
EMISIÓN: 11/23/2017 11:55 - MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS				SALDO		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				9.00		

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTUA

0000014509



Diego Chamorro Peñosa
 Entregado a: Teléfono:
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000079034

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

SOTOMAYOR RUPERTI JUAN ROBERTO

NOMBRES:

AVDA. 2 MZ-14 L-4 MANTA 2

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

14/02/2018 13:52:21

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

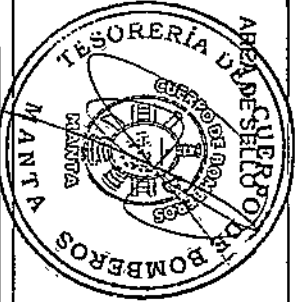
3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 15 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 000079034



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000014510



República del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único 2018

PAGINA 063/2018

PODER ESPECIAL 063/ 2018



En la ciudad de BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los seis días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Consúl General del Ecuador, en la esta ciudad comparece a suscribir el presente instrumento el señor JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero seis nueve seis dos cero seis guion siete, según consta del documento adjunto, a quien en adelante se le podrá llamar El Mandante, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriano, estado civil soltero, domiciliado en Lynn, Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. El mandante JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI, libre y voluntariamente declara que por sus propios derechos, bajo juramento en forma libre y voluntaria confiere PODER ESPECIAL a favor de la señora DORIS MARLENE MENDOZA RUPERTI, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, con cedula de ciudadanía número uno tres cero seis tres cuatro seis ocho guion ocho, con domicilio en la avenida 28 y calle de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, país Ecuador. Para que suscriba y comparezca a representarme en cualquier Notaría Publica del Ecuador a realizar la venta del Bien Inmueble a favor de la señora MARIA LORENA MOLINA CEVALLOS, de mi propiedad ubicado en la Urbanización Manta Dos Mil, tal como consta en la Aprobación de Subdivisión No. 445-18487, y Autorización No. 445-18487, otorgada por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha 5 de octubre del 2017, que en su parte pertinentes indica las medidas y linderos: POR EL FRENTE (Sur): 13,00m.- lindera avenida 2: POR ATRÁS (Norte): 13,00.- lindera Ricardo Ávila- Vicenta Ávila: POR EL COSTADO DERECHO: (Oeste): 29.78m.- lindera lote No.5 y POR EL COSTADO IZQUIERZO (Oeste): 29,90m.-lindera lote No.3. Con una total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS (388,54M2). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador

JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI

Certifico. - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los seis días del mes de Febrero del dos mil dieciocho.

Beatriz Almeida de Stein, 11-6-2, Valor \$30.00

Cónsul General del Ecuador





CERTIFICADO DE EXPENSAS

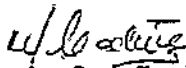
Por medio del presente documento CERTIFICAMOS que el Señor: JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI con Cedula de Ciudadanía # 1306962067 Propietario del inmueble ubicado en el Lote # 04 de la Manzana # 14 de la Urbanización Manta 2000, se encuentra al día en el Pago de las alcúotas, por tanto NO ADEUDA al Comité Barrial Urbanización Manta 2000.

Es cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

Facultamos al interesado hacer uso del presente, en lo que estimare del caso.

Manta, 14 de Febrero del 2018

POR LA DIRECTIVA


Margarita Cedeño de Pico

TESORERA



(3)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 119030

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SOTOMAYOR RUPERTY JUAN ROBERTO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 FEBRERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

1113204000: AVENIDA 2 MZ-14, L-4 MANTA 2

Manta, siete de febrero del dos mil diez y ocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 149469



Fecha: 7 de febrero de 2018

No. Electrónico: 55467

Nº 0149469

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-32-04-000

Ubicado en: AVENIDA 2 MZ-14, L-4 MANTA 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 388,54 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306962067

SOTOMAYOR RUPERTY JUAN ROBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 34068,79

CONSTRUCCIÓN: 0,00

34068,79

Son: TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

(5)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089607



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de la Especie Valorada en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR OTORGADO DE RENTARIA perteneciente a SOTOMAYOR RUPERTY JUAN ROBERTO ubicada AVENIDA 2 MZ 14 L-4 MANTA 2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$34068.79 TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON 79/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS
CANCEO CON NUMERO DE TITULO 667853 DEL AÑO 2017

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, _____

07 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000045769

0000014513



20181308005P00782

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308005P00782						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2018, (14:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOTOMAYOR RUPERTI JUAN, ROBERTO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1306962087	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DOÑA MARLENE GONZALEZ RUPERTI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA CEVALLOS MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305955856	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: "							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34068.79					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga el señor **JUAN ROBERTO SOTOMAYOR RUPERTI**, a favor de la señora **MARÍA LORENA MOLINA CEVALLOS**.- firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Diego Chamorro
Dr. DIEGO CHAMORRO PEÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

000014514

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

599

Número de Repertorio:

1151

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Febrero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 599 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305955856	MOLINA CEVALLOS MARIA LORENA	COMPRADOR
1306962067	SOTOMAYOR RUPERTI JUAN ROBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERREÑO	1113204000	65597	COMPRAVENTA

Observaciones:

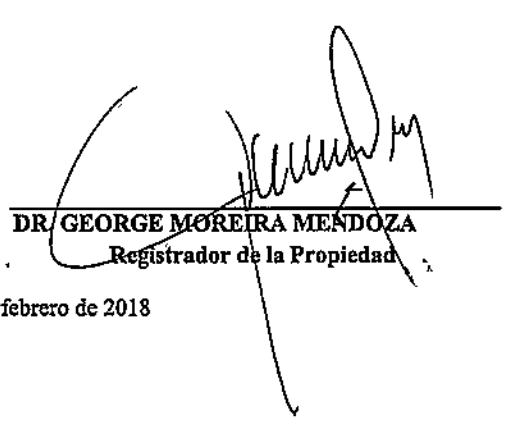
Compraventa inmueble ubicado en la Avenida 2 del Barrio Manta 2000 de la parroquia y Cantón Manta.

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 16-feb./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 16 de febrero de 2018

